

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 9711

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 6 y 7 Marzo de 1929)

Núm. 625

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.--NEGOCIADO 1.º

ESPECTACULOS PUBLICOS

Circular

Viene observando este Gobierno que en esta Capital se celebran espectáculos públicos sin que sus organizadores hayan sometido a la aprobación del mismo, el cartel o programa de dichos espectáculos y los que lo verifican proceden en su confección caprichosamente omitiendo formalidades que tanto a la autoridad gubernativa, como a la económica y al mismo público, conviene conocer.

Para evitar este estado de cosas recuerdo a todos los Señores empresarios de toda clase de espectáculos los siguientes artículos del Reglamento de Policía de Espectáculos de 19 de octubre de 1913.

Art. 3.º No podrá verificarse ningún espectáculo público sin que el Director general de Seguridad en Madrid, Gobernador en las demás capitales o Alcalde en las poblaciones que aquéllos no residan tengan conocimiento del cartel o programa con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, y lo hayan autorizado con el sello correspondiente.....

Art. 4.º Los carteles y programas en que se establezcan las condiciones del abono por una serie de funciones deberán remitirlas las Empresas al Director general de Seguridad, al Gobernador o al Alcalde fuera de la residencia de aquéllos, tres días antes de darlo a conocer al público.....

Artículo 63. Los precios de las entradas y los de las demás localidades, comprendidos los impuestos deberán consignarse, no solo en los programas y carteles, sino también en los billetes.

Por tanto todo espectáculo que se intente celebrar tanto en lugar cerrado, como al aire libre, no será permitido, si sus organizadores no hubiesen cumplido previamente con las prescripciones legales antes citadas, e incurrindo en las penalidades que dicho Reglamento señala, los infractores.

Palma 8 de marzo de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 111

Excmo. Sr.: Examinada por el Consejo de Ministros en 1.º de los corrientes la instancia dirigida al Ministerio de Economía Nacional por la Unión Nacional de la Exportación Agrícola solicitando se autorice, como en años anteriores, la exportación de patata temprana, sobre la que ha recaído, en la fecha indicada, acuerdo favorable, teniendo en cuenta para ello, y muy especialmente, cuanto resulta de la propuesta elevada con dicho escrito por el referido Ministerio de Economía Nacional, resta a esta Presidencia dictar la disposición oportuna que regule aquella exportación, estableciendo los precisos requisitos y fecha de finalización de la exportación temporal de referencia.

Determinan la necesidad de acceder a lo pedido, por lo que afecta tan sólo a que dicha exportación sea sin tipo fijo, el que nada influye para el abasto nacional, ya que las calidades de la patata denominada temprana no son de aceptación en nuestro mercado y si muy apreciada, sin embargo, en el extranjero, especialmente en Inglaterra.

En relación al plazo de vigencia, durante el que se concede la libre exportación, debe señalarse, para su comienzo, el inmediato a la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y como final, el de 15 de Julio próximo venidero, pues dilatarlo a más larga fecha de la prevista ocasionaría pérdida de cotización en el extranjero.

En consideración a las razones apuntadas, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, que aceptó íntegramente la propuesta elevada al mismo por el Ministerio de Economía Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la libre exportación de patata temprana, sin fijación de cupo alguno ni gravamen de ninguna especie.

2.º Que el plazo de dicha exportación empezará a regir desde el siguiente día a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, terminando el 15 de Julio próximo venidero.

3.º Que dicha exportación habrá de llevarse a cabo por las Aduanas marítimas del litoral del Sur y Levante, desde la provincia de Málaga hasta la de Gerona inclusive, y por las terrestres de esta última provincia y la Aduana de Irún; y

4.º Que por las Aduanas se dé cuenta a la Dirección general del ramo de todas las salidas que se realicen, a fin de conocer la marcha de la exportación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(Gaceta 3 marzo de 1929)

Núm. 113

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden número 41 de esta Presidencia, de 29 de enero último, que en todos los hoteles, fondas, pensiones, etc., haya un libro oficial de reclamaciones para que los viajeros anoten en él cuantas deficiencias y anomalías observen durante su estancia en los indicados alojamientos, y presentado el correspondiente modelo por el Patronato Nacional del Turismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, disponiendo con carácter obligatorio su adquisición por todos los establecimientos españoles dedicados a la industria del hospedaje a los precios de 4,50 y 6 pesetas, según se trate de libros de 100 o 200 folios, respectivamente, que corresponden al coste aproximado de la edición, más los gastos de distribución de dichos libros.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(Gaceta 5 marzo de 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Relación de los solicitantes que por tener completa su documentación y cumplidos los requisitos exigibles, han sido admitidos por el Tribunal a la oposición convocada para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

CONTINUACIÓN

- | | |
|-------|----------------------------------|
| 1.121 | Antonio Moreno Sánchez |
| 1.122 | Manuel María Febrer Ribot |
| 1.123 | Vicente Zaragoza Llopi |
| 1.125 | Dictino Fernández Estévez |
| 1.126 | Domingo Carbonero León |
| 1.127 | Jeremías Prieto Andrés |
| 1.128 | Eduardo de Costo y González |
| 1.129 | Luis Camilo Martínez |
| 1.130 | César Arias Herrero |
| 1.131 | Constantino Vila Antelo |
| 1.132 | Vicente Cerdán Cuartero |
| 1.133 | Gregorio J. Millán Trigo |
| 1.134 | Ceferino Arapiles Arapiles |
| 1.135 | Juan Fernández Jiménez |
| 1.136 | Reyes Sinfriano Recio García |
| 1.137 | Basilio Cea y Pérez |
| 1.138 | Pedro Plá Cervera |
| 1.139 | Justo Meiro Migueloa |
| 1.140 | Eliseo Sabugo Alvarez |
| 1.141 | Mariano Díez Vázquez |
| 1.142 | Laurentino Martínez González |
| 1.143 | Gregorio Martín San José Sánchez |
| 1.145 | Cándido Sanmillán Rodríguez |
| 1.146 | Pablo Angel de Fuentes Navarro |
| 1.148 | Basilio Isaac Gutiérrez Pozo |
| 1.149 | Gaspar Jiménez Fernández |
| 1.150 | Benito Domínguez García |
| 1.151 | Samuel Cortés Alegre |
| 1.152 | Jacinto López Polano Herrero |
| 1.153 | Felipe Cañas de Gracia |
| 1.154 | Ramón Fernández Crecente |
| 1.155 | Adolfo Reigosa Ferreiro |
| 1.156 | Angel Gregorio Vicente |
| 1.157 | Sinfriano Martín Pérez |
| 1.158 | Juan Iglesias Fernández |

1.159 José Sáez Reche
1.160 Vicente Ros Rausell
1.161 Pedro Carbajo Ferrero
1.162 Crisanto Diaz de Sarralde

Orruño

1.163 Julio Augusto Forniés Aznar
1.164 José Bertolin Pérez
1.167 Gregorio Canella Martínez
1.168 Benigno López Romero
1.169 Anselmo Hólgado Gil
1.170 Eloy Rodríguez García
1.171 Roque García Martín
1.172 José Peña Arnáiz
1.173 Manuel Peña Arnáiz
1.175 Eduardo Cillero Alonso
1.176 Severino Ramos Peláez
1.177 Nicolás Jesús Picazo Tendero
1.178 José González Castaño
1.179 Jerónimo Casaldueiro Musso
1.180 Rodolfo Munuera Agrasot
1.181 Moisés Martín Herrero
1.182 Juan Anguera Vernet
1.183 Manuel García González
1.184 Salvador Engo Núñez
1.185 Zacarías García Barriga
1.186 Felipe Arribas de Francisco
1.187 Máximo Pérez Bello
1.188 Antonio Granado Muñoz
1.189 Narciso Cañas Aguirre
1.191 Ángel Palacio Quintana
1.192 José García Porrero
1.193 Alfredo Gamero García
1.194 Alberto Tomás Cano Madrid
1.195 Felipe Arcacibar Ruiz
1.196 Indalecio Tizón Reboreda
1.196 Remigio Edo Agut
1.198 Santiago Montarelo Mardomin-

go

1.198 bis Valentín Ramiro Ibáñez
1.199 Juan Ferrer Pena
1.200 Antonio Costa Albero
1.201 Julián García Gil
1.202 Andrés Baviera Ferrer
1.203 Antonio Pardo Luño
1.204 Antonio González Michelón
1.205 Patricio Crespo Sánchez
1.206 Joaquín Losada Filgueira
1.207 Isaac Miguélez Villares
1.208 Avelino Reyero Alonso
1.209 Ramón Mateu Teixidó
1.210 Valentín Mas Leonart
1.211 Jacinto Moriot Muntané
1.212 Jorge Gómez Gómez
1.213 José Codina Surell
1.214 Eladio Rebollo Lanchó
1.215 Vicente García Medina
1.216 Vicente Santana García
1.217 Valentín Pérez Rodríguez
1.218 Maximiano Rodríguez Lorenzo
1.219 Pedro Cerrada Puente
1.220 Juan Más Cavallé
1.221 José Cortasa Beá
1.222 José Yanes Cubo
1.223 José del Castillo Salto
1.225 José Cuesta Redondo
1.226 Antonio Alvarez Nieto
1.227 Restituto González Gómez
1.228 Alfredo de la Rosa Villa
1.229 Laureano Samanigo Martín
1.231 Jesús Corral Barrioso
1.232 José Espar Trossens
1.233 Justo Irurre Echeverría
1.234 Severino González Morán
1.235 Diego Gómez Yebénes
1.236 Antonio Solé Ferré
1.237 José Carrión Ramírez
1.238 Ramiro Ortega Torrente
1.239 Enrique Costa Puig
1.240 Fernando García Fernández-

Yañez

1.241 José María Daunis Palau
1.242 Enrique García González
1.243 Luis Alonso Peña
1.244 José Guinot Rodríguez
1.245 Joaquín Paya Vera
1.246 Pedro Mena Soriano
1.247 José Santos Vázquez
1.248 Octavio del Rincón Vargas
1.250 Salvio Moyá Mena
1.251 Santiago García Ureta
1.252 Domingo Gasull Vilar
1.253 Gil Fernández González
1.254 Ángel Alvarez Meléndez
1.255 Antonio García Jiménez
1.256 Pelayo Sánchez García
1.257 Esteban Pujol Vidal
1.258 Juan de Dios Moreno Crespo
1.259 Teodoro Arroyo Martínez
1.260 Miguel Pascual Fernández
1.261 Jaime Monserrat Castells
1.262 Francisco Pérez Pérez
1.263 Carlos Resech Doval
1.264 Manuel Salas Gallego
1.265 Francisco Iglesias Martín
1.266 Blas Urreche Rubio
1.267 Pablo Tobalina Gómez
1.268 Félix Martínez Iborra
1.269 Alonso Mayoral García
1.270 Rafael Hernández Rojo
1.271 Braulio Crego López
1.272 Jaime Vallori Albertí
1.273 José Servera Vidal
1.274 Miguel Nicolau Nicolau
1.275 Antonio Flexas Flexas
1.276 Guillermo Coll Coll

1.277 Nicasio Terrasa Pou
1.278 Asunción Angel García Díaz
1.279 Isidro López Valero
1.280 Fermín Iturmendi Ursúa
1.281 Antonio Oñoro García
1.282 Alejandro Sánchez-Palomo Ma-

roto

1.283 Benigno Caldeiro Caldeiro
1.284 Daniel Arroyo de Nicolás
1.286 Rafael Molina Igual
1.287 Buenaventura Romero Jiménez
1.288 Alfredo Merelo Castro
1.289 Justino Ramos Romero
1.290 Eulogio Amancio Prada Barrio
1.291 Santiago Pérez Pincias
1.292 Rafael Casas Vidal
1.293 Teófilo Romero Carví
1.294 Manuel Menéndez Méndez
1.295 Rafael García Ramírez
1.296 Ismael Martínez Tordera
1.297 Celestino Capellá Arrué
1.298 Miguel Blay Novella
1.299 Juan Bauzá Ortiz
1.300 Luis Dámaso López Díaz
1.301 Joaquín Palacios de Moya
1.302 Benigno Francesch Barceló
1.303 Juan Ledesma Velasco
1.304 Joaquín Martínez Suárez
1.307 Emilio Bourgón Alzugaray
1.308 Ramón de la Morena Collado
1.309 Podro José Luengo Polo
1.310 Juan Padén Palé
1.311 José Valentín Bartolomé de

Mata

1.312 Manuel Díaz Garrido
1.313 Juan Antonio Castaño Calvo
1.314 Olayo Carrasco Rodríguez
1.316 Juan Parrizas Aldana
1.317 Segismundo Babiera Ferrer
1.318 José Monera Vidal
1.319 Augusto Alonso Rodríguez
1.320 Bartolomé Ramón Ferrer
1.322 Francisco Díaz Serrano
1.323 Pedro Juan Caldas González
1.324 Antonio Jiménez Peris
1.325 Félix Mateo Rivero
1.326 Vicente Benítez Gutiérrez
1.327 Luis Sánchez Castilla
1.328 Víctor Nieto Mieto
1.329 Manuel Carbacho Herrero
1.330 José Molero Sánchez
1.331 Vicente González García
1.332 Luis Prieto Vidal
1.333 Andrés Alfageme Calleja
1.335 José Mesquida Torrén
1.336 José Enrique Quetglas Bañón
1.337 Jaime Vaquer Melis
1.338 Antonio Xamena Lladó
1.339 Timoteo Montón Beteta
1.340 Juan Comeage Chornet
1.341 Antonio Miranda Otal
1.342 Agustín Rodríguez Arroy
1.343 Gustavo Puente Villar
1.344 Mariano Villanueva Sevilla
1.347 Casimiro Cervera Puche
1.348 Francisco Ramos Rodríguez
1.349 José María Estévez Aguilar
1.350 Justo Hernando Palomo
1.351 Ramón Pérez de la Vega
1.353 Saturnino Fustero Murillo
1.354 Constantino Mas Lladosa
1.355 León Manuel Domínguez Jimé-

nez

1.356 Tomás Villaroel Gutiérrez
1.357 Carlos Ferro Bragado
1.358 Agustín Ramos Varas
1.359 Engenio Bañobre Abelenda
1.360 Francisco Rodríguez Huerta
1.361 Juan Maeztu Martínez de Zufiga
1.362 Honorato Coteló y Garay
1.363 Horacio Asencio Sánchez
1.365 Celestino López de Castro Gar-

cia

1.366 José María Medina Sánchez
1.367 Martín Martínez Sánchez
1.368 Ángel Alberguilla Polín
1.369 Juan Martínez Sánchez
1.370 Ángel Duranter Velasco
1.371 Manuel Cambrero Martínez
1.372 José Echevarría Novoa
1.374 Cipriano Carnero Elena
1.375 Mariano Díez Arribas
1.376 Tomás Cossio Gómez
1.377 Andrés de Blas Molinero
1.378 Alfonso García Rodríguez
1.379 Fernando de los Mozos de Dios
1.380 José Veciana Español
1.381 Ramón de la Cruz Herrero
1.382 Amable Josué Sánchez Pérez
1.383 Ángel Pequeño Grande
1.384 Andrés Lorente Ferrer
1.385 Francisco Gavilán y Gavilán
1.386 José López Giráldez
1.387 Constantino Alvarez Alvarez
1.388 José Delgado Criado
1.389 Manuel Rubio Sánchez
1.390 Manuel García Gavilanes
1.391 Manuel Martín Alonso
1.392 Miguel Cremades Rocamora
1.393 Elías Cerezo y Ocampo
1.394 Antonio Rivas Pérez
1.395 Manuel Serna Torres
1.396 Miguel Pujadas Frau
1.397 Fermín Villarroya Rayo
1.398 Cornelio Ibarguchi Aguirre

1399 Juan Valls Vall
1400 Valeriano Rodríguez Corchete
1401 Eduardo Sánchez Bernal
1402 Manuel López Rica
1403 Manuel Fernández López
1404 Jaime Tejero Fernández
1405 Joaquín Rodrigo García
1406 Félix Escudero Navarro
1407 Francisco Daniel Domínguez

Alba

1408 Mariano Estrada García
1311 Mariano Ausaverri Liesa
1412 Samuel Diego Torres García
1414 Roque Gábaro Gimeno
1416 Francisco Martínez Rodríguez
1417 José Fernández Oliva
1418 Luciano Monzonis Franch
1420 Juan Zubia Igarategui
1421 Asurio Rodríguez Salvador
1422 Nabor García Díaz
1423 Fructuoso Carnero González
1424 Gregorio Lozano Mayor
1425 Emiliano González García
1426 Félix Enrique Suso y Montoya
1427 Ángel Esteban Fernández
1429 Agustín de Soto Magán
1431 Baltasar Ramón Rey Maza
1432 Enrique del Rosal Romay
1433 Florentino Fernández Fernán-

dez

1434 Julio Hernández Hellín
1435 Joaquín Cera Hoz
1438 Federico Castañeda García
1439 Juan Rubio Casellas
1440 Pablo Estévez Rodríguez
1441 Aquilino Gómez Sanz
1442 Isaias Pascual Martínez
1445 Juan Agustín Martín Bermejo
1446 Primo Molina Cebrián
1447 Lucas Faustino Martínez Puerta
1449 Ángel Fuentes Arranz
1450 José María de la Milla y Alonso
1451 Ángel Muñoz Arce
1452 Joaquín Gómez Vara
1453 Tomás Segura Bermúdez
1454 Valeriano Vinuesa Vadillo
1455 Julián Miguel Montero
1456 Federico Amorós Freixés
1457 Vidal del Barrio González
1458 Rosendo Rodríguez Lannes
1459 Julián González López
1461 Félix Sevilla Olmo
1462 Jesús Fernández Luis
1463 Luis Donate Martínez
1465 Teodoro Sanchez Morales
1466 Virgilio Francisco del Campo

Valmorisco

1467 Antonio Sánchez y Santamaría
1468 Antonio Durán Fernández
1469 Constantino Fernández Alonso
1470 Antonio López Rodríguez
1471 Jesús Torres Lirente
1472 Eliseo Gutiérrez Alvarez
1473 Juan Largo Prieto
1474 Benito Hermida Piñeiró
1475 Juan Miguel López de Larrucea

y Larinaga

1476 Francisco Elorza Azpeitia
1477 Diego Pascual Eraso
1478 José Solaún Gorostizaga
1479 Jesús Alba Fernández
1480 Consorcio Braña Arreso
1481 Jesús Gorrochátegui Lazpita
1482 Alfonso Buendía Montilla
1483 Miguel Poblaciones López
1484 Francisco García de Urribarri
1485 Manuel Castro Torres
1486 José Luis Ubero Gilpérez
1489 Vicente Cabrero Santamaría
1490 Antonio Martínez Alcaraz
1491 Antonio Reverendo López
1493 Jesús Castellar Levasseur
1494 Federico Villagrán Galán
1495 Eduardo Pérez Merino
1496 José Antonio García Gutiérrez
1497 Alejandro Domingo González
1498 Julio Espinosa Gómez
1499 Francisco Ramos Rincón
1500 Antonio Martínez Zárate
1501 Florencio Lázaro Fajardo
1502 Ángel Sáiz Aldoy
1503 Sisinio Villagrán Rojo
1504 Cenón Vidal Albajar
1505 Dalmacio Fernández Torrijas
1506 Humberto González Arriero
1507 Eutiques Caballero Caballero
1508 Ángel Baños Blázquez
1509 Jesús Dorao Mayor
1510 Ismael Sánchez Fernández
1511 César Fernández Santín
1512 Isidoro Hernández Rosado
1513 Francisco Prados García
1514 Jesús Fabuel del Toro
1515 Santiago Alonso González
1516 Gregorio García García
1518 Pedro Dávila Carrizosa
1519 Juan García Jativa
1520 Domingo López Aparicio
1521 Conceso Alario Santos
1522 Pedro Buey Alario
1523 Virgilio Blanco Arribas
1524 Clemente Torres Fajardo
1525 Dionisio Benedito Nadal

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 641

COMISION PROVINCIAL
PERMANENTE DE BALEARES

Empréstitos

De conformidad con la base 4.ª de las aprobadas por esta Excm. Diputación provincial en 20 de noviembre de 1922, modificadas por acuerdo de 21 de noviembre de 1925 al poner en circulación en 1.º de abril de 1926, los bonos provinciales de la emisión de 1923; se anuncia al público que el tercer sorteo de dichos bonos tendrá lugar ante la Comisión provincial en la sesión del día 21 de los corrientes en el salón de actos públicos de esta Corporación.

Palma 8 de marzo de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 56 y 58 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 dictada para la administración y cobranza de cédulas personales, la Comisión provincial en 7 del corriente ha declarado incursos en el único grado de apremio a los vecinos de los municipios de: Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Estallenchs, Santa Eugenia, Fornalutx, Lluchmayor, Santa María, Marratxi, Puigpuñent, S'Arracó, Sóller, Valldemosa, Manacor, Artá, Campos del Puerto, Capdepera, Felanitx, San Juan, San Lorenzo de Descardazar, Montuiri, Petra, Porreras, Santañy, Ses Salines, Son Servera, Villafranca de Bonafiy, Inca, Alaró, Alcudia, Binisalem, Búger, Campanet, Consell, Costitx, Escorca, Lloret de Vista Alegre, Lloseta, Llubi, Mancor del Valle, Santa Margarita, Maria de la Salud, Muro, Pollensa, La Puebla, Sanceillas, Selva, Sineu, Mahón, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mercadal, San Luis, Villeda-Carlos, Ibiza, San Antonio, Santa Eulalia del Rio, Formentera, San José y San Juan Bautista, que obligados a tomar cédula personal del año 1928 no se hayan provisto de ella, consistiendo dicho apremio en una penalidad igual al valor de la clase de cédula que les corresponda con arreglo a la expresada Instrucción.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas y demás efectos.

Palma 8 marzo 1929.—El Presidente, José Morell.—P. C. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 611

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Subasta de diecisiete árboles en pie de la carretera de Palma a Estallenchs marcados con un trazo de cal en los kilómetros y hectómetros que a continuación se expresan:

Kilómetro 13 hectómetro 7, 1 álamo negro y un plátano.

Id. 13 id. 8, 1 álamo negro.

Id. 13 id. 9, 1 álamo negro.

Id. 13 id. 10, 1 álamo negro.

Id. 14 id. 2, 1 plátano.

Id. 14 id. 6, 1 álamo blanco.

Id. 14 id. 7, 1 álamo blanco.

Id. 14 id. 8, 1 plátano y 2 álamos ne-

gros.

Id. 14 id. 10, 5 plátanos y 1 álamo

blanco.

La subasta se celebrará el día 4 de abril a las once en el Ayuntamiento de Esporlas, con pujas a la llana, siendo el valor de tasación de seiscientos noventa pesetas.

Las condiciones que han de regir en la celebración de dicha subasta pueden verse en la tabla de anuncios del citado Ayuntamiento y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Miguel Santandreu n.º 1, todos los días laborables desde las ocho y media hasta las trece y media.

Palma 4 de marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 639

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARESSección provincial de presupuestos
municipales

CIRCULAR.—Por la presente circular se autoriza a los Ayuntamientos de esta provincia que perciban recargos sobre la Contribución minera de Empresas de carbón, comprendidas en el R. D. de 6 de agosto de 1927, para que puedan conti-

nar realizándolos, a pesar de lo dispuesto en la R. O. de 25 de enero de este año, inserta en la Gaceta de 7 de febrero último, que queda en suspenso.

Lo que comunico de orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, a los Ayuntamientos interesados, a los efectos consiguientes.

Palma 8 de marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

CIRCULAR.—Por la presente Circular se servirán los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitir a esta Delegación de Hacienda los datos que se interesan en el plazo máximo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, entendiéndose que de no hacerlo quedan conminados al pago de la multa en grado mayor en virtud de las atribuciones que el artículo 274 del Estatuto y R. O. de 24 de mayo de 1924 me conceden.

Los Alcaldes remitirán oficio expresivo de si el Ayuntamiento de su presidencia ha establecido para el presente ejercicio de 1929, al amparo del artículo 12 del R. D. de 3 de noviembre de 1928, el arbitrio sobre el producto de la tierra que dicho precepto autoriza, y caso afirmativo remitirá también copia certificada de la Ordenanza correspondiente.

También remitirán los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos donde se impusiere el Repartimiento general de utilidades, certificación del tipo de imposición que tanto en la parte real como en la parte personal vienen aplicando con arreglo a los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal.

Lo que comunico a todos los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que tanto si se hallan incluidos como no entre los que tienen implantados los servicios que se expresan, contesten a esta Delegación la presente Circular en el plazo que se fija.

Palma 8 de marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 620

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL DE CATALUÑA Y BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de Retiro Obrero Obligatorio y de conformidad con las disposiciones vigentes, este Patronato convocó debidamente a las entidades y asociaciones patronales y obreras, así como a los patronos y obreros u obreras no asociados de los Ramos de Hilados, Tejidos y Géneros de Punto, de Palma de Mallorca y su partido judicial, a una reunión que se celebró el día 15 de mayo de 1928, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de Palma de Mallorca y que tenía por objeto constituir la Comisión Paritaria que debía determinar en dichos Ramos, la «obra-tipo» o el «salario-tipo», base de la cuota media patronal para los obreros u obreras destajistas y a domicilio, en relación con el Retiro Obrero Obligatorio.

No pudo constituirse dicha Comisión Paritaria, por no haber asistido suficiente representación patronal ni obrera a la reunión convocada.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para los Patronatos de Previsión Social, de 29 de enero de 1927 (Gaceta del 10 de febrero del propio año), teniendo en cuenta los datos e informes obtenidos y las averiguaciones hechas, el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, a propuesta de la Comisión Delegada al efecto, en sesión plenaria celebrada por dicho Patronato el día 5 del actual, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º A los efectos del Retiro Obrero Obligatorio de los destajistas y a domicilio de los Ramos de Hilados, Tejidos y Géneros de Punto, de Palma de Mallorca y su partido judicial, determinar el «salario-tipo» por considerarlo de más fácil determinación y mejor aplicación en la práctica que la llamada «obra-tipo».

2.º Fijar dicho «salario-tipo» (o sea el que un obrero u obrera de producción media resulte ganar en una jornada legal) para los Ramos de Hilados, Tejidos y Géneros de Punto, de Palma de Mallorca y su partido judicial, en tres pesetas.

En su consecuencia, los patronos de los precitados Ramos de Palma de Mallorca y su partido judicial, han de contribuir por cada obrero u obrera destajista y a domicilio, con tantas cuotas medias de diez céntimos de peseta, como veces esté contenido el «salario-tipo» en la remuneración que a dicho obrero u obrera le paguen.

Lo que se hace público para conoci-

miento de todos los interesados y su fiel y exacto cumplimiento.

Barcelona, 7 de marzo de 1929.—Por el «Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares»: Alberto Bastardas, Presidente.—F. Arjalaguet, Secretario accidental.

Núm. 612

AYUNTAIEMENTO DE LLUCHMAYOR

El día ocho de abril próximo a las once de la mañana, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará subasta pública ante una Comisión formada por el Alcalde y un Teniente-Alcalde para la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle de Campos lindante con la casa n.º 37 y la calle nuevamente abierta, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada oficina.

El tipo de subasta son 2,000 pesetas y no se admitirá ninguna proposición que no cubra esta cantidad. Las mejoras deberán hacerse por pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en pliego de papel sellado de la clase 6.ª o sea de 3'60 pesetas, presentarse a la mesa que presida el acto en pliego cerrado, acompañadas del resguardo del depósito provisional y cédula del licitador, de las once a las once y media.

Para licitar deberá constituirse una fianza provisional de cien pesetas, que el que resulte rematante elevará a doscientas como fianza definitiva.

Son aptos para el bastantear de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

Modelo de proposición

Don vecino de según la cédula personal que adjunta, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor vende una parcela sobrante de la vía pública que existe en la calle de Campos de esta ciudad lindante con la casa n.º 37 y la calle recientemente abierta, aceptándolas a todas ofrece pagar por la parcela de referencia la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Lluchmayor 6 de marzo de 1929.—El Alcalde, Miguel Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 571

ALCALDIA DE S'ARRACÓ

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su Pleno celebrada día veinte y cuatro del actual mes, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real: Don Francisco Flexas Alemany, Don Antonio Palmer Pujol, Doña Apolonia Enseñat «B. Pere» y Don Guillermo Vich Alemany.

De la Parte Personal: Don Arnaldo Seguí Garau, Don Juan Palmer Salvá, Don Juan Alemany Pujol y Don Eduardo Mallo Marqués.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En S'Arracó a 27 de febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Alemany.—P. A. del A. P.—El Secretario, Jaime Velent.

Núm. 572

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Torrens Casasnovas el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Torrens Casasnovas, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos, dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Torrens Casasnovas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Torrens Casasno-

nas es hijo de José y de Antonia, cuenta 34 años de edad, de estatura regular.

Alcudia a 1.º de marzo de 1929.—El Alcalde, J. Tous.

Núm. 599

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del arbitrio sobre «Postes, postecillos, palomillas y líneas aéreas» del actual año de 1929, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse todas las reclamaciones que crean convenientes.

Marratxi 4 de marzo de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del arbitrio sobre «Desagüe de canalones, canales, entradas de carruajes, puertas, ventanas, escalones y toldos» para el actual año de 1929 estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo se presenten todas las reclamaciones que crean convenientes.

Marratxi 4 marzo de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 602

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo instruido expediente de revisión para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del padre del mozo Bartolomé Palou Alemany, número 68 del Alistamiento del Reemplazo de 1926, que alega le sea otorgada la prórroga de incorporación a filas de primera clase a que se refiere el caso cuarto del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica a continuación la relación filiada del ausente para su identificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 293 del citado Reglamento.

Relación que se cita

Andrés Palou Gual, natural de Campanet, hijo de Bartolomé Palou Martorell y de Catalina Gual Bannasar, edad 49 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas pobladas, nariz regular, cara regular, barba cerrada, color sano, señas particulares ninguna.

Sóller a 3 de marzo de 1929.—El Alcalde, Antonio Castañer.

Núm. 510

Don Juan Mulet Palmer Secretario suplente encargado del despacho de la Junta Municipal del Censo Electoral de Buñola.

Certifico: Que el acta de la Sesión celebrada por dicha Junta para la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales dice así: En Buñola a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve reunidos en el Juzgado municipal, previa convocatoria los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral Don Gregorio Estarellas Llinás, Presidente de dicha Junta y los Vocales de la misma Don Francisco Colom Creus, Reverendo, Don Juan Torrandell Malondra, Don Isidro Mateu Rosselló con asistencia de mi el infrascripto Secretario suplente; el Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar sesión la declaró abierta.—Acto seguido el propio Señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era proceder a la designación de las personas que habían de ocupar los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el próximo bienio, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 4.º de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 16 agosto de 1926, y Circulares de 27 diciembre último se procedió a la designación del cargo de Presidente de la Mesa electoral de la Sección número 1 denominada de Orient correspondiendo el cargo a favor de Mascús Catañy Pedro, de 48 años de edad, de profesión jornalero y domiciliado en la calle de Orient número 88. Para el cargo de Suplente de la misma Sección correspondió ocupar dicho cargo Jaime Sabater Antonio, de 48 años de edad, de profesión jornalero y domiciliado en la Carretera de Orient número 30.—En igual forma se procedió para la designación de los cargos de Presidente y Suplente para la Sección número 2 denominada de la Casa Consistorial, correspondiendo el cargo de Presidente a Negre Muntaner Andrés, de 54 años de edad, de profesión jor-

nalero y domiciliado en la Calle de Santa Bárbara número 24 y para el de Suplente de la misma a Jaume Suau Jaime, de 56 años de edad, de profesión albañil y domiciliado en la Calle del Doctor Rosselló número 20.—Que dichos nombramientos se comunicarán al Excmo. Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, al Excmo. Señor Gobernador Civil para la debida inserción en el BOLETIN OFICIAL y a los propios interesados para su inmediato conocimiento.—De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascripto Secretario, que certifico.—Gregorio Estarellas.—Francisco Colom.—Juan Torrandell Presbítero.—Isidro Mateu—Juan Mulet, Secretario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Buñola a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve.—Juan Mulet.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Estarellas.

Núm. 511

Don Ramón Martínez Piqueras, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llubi.

Certifico: Que la Junta municipal de esta localidad en sesión celebrada el día veinte de febrero del año actual, designó como Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para el bienio de 1929-30, a los señores siguientes:

Districto 1.º Sección 1.ª—Presidente: Don Miguel Perelló Gelabert.—Suplente: Don Francisco Florit Perelló.

Districto 2.º, Sección 2.ª—Presidente: Don Rafael Mariano Oliver.—Suplente: Don Miguel Fiol Mayol.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, libro la presente certificación, visada por el Señor Presidente, en Llubi a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Ramón Martínez Piqueras.—V.º B.º—El Presidente, N. N.

Núm. 528

Don Jaime Qués y Reinés, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal de la villa de Sancellas, Baleares.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo Electoral el día veinticinco del actual, quedaron designados para presidentes y suplentes de mesas de los Colegios Electorales de este término municipal para el bienio 1929-30, los señores siguientes:

De la Sección primera.—Districto primero.—Presidente: D. Bartolomé Llabrés Bibiloni.—Suplente: Don Rafael Mut Llabrés.

De la Sección segunda.—Districto segundo.—Presidente: Don Martín Llabrés Cirer.—Suplente: D. José Roig Pons.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O. expido la presente con el V.º B.º del Señor Presidente en Sancellas a veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve.—Jaime Qués.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cirer.

Núm. 541

Don Jaime Verd Rubí, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Santa Eugenia, provincia de Baleares.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo Electoral el día veinticinco del actual, quedaron designados para Presidente y Suplente de la mesa del Colegio Electoral de este término municipal para el bienio de 1929-30, los señores siguientes:

Districto único, Sección única.—Presidente: D. Gabriel Roca Crespi.—Suplente: D. Bernardo Santandreu Rigo.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente autorizada con el V.º B.º del Señor Presidente, en Santa Eugenia a veinticinco de febrero de mil novecientos veintinueve.—Jaime Verd, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Bibiloni.

Núm. 542

Don Fernando Gil y Martínez de Vallejo, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Manacor.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión de veinte y dos del actual, hizo la

designación de Presidentes de Sección y sus Suplentes para las elecciones que puedan tener lugar en el presente año y en el siguiente, recayendo los nombres que a continuación se expresan.

Sección 1.^a—Presidente: Don Lorenzo Oliver Nadal.—Suplente: Don Francisco Lull Barceló.

Sección 2.^a—Presidente: Don Mateo Manresa Amengual.—Suplente: D. Joaquín Fuster Pomar.

Sección 3.^a—Presidente: Don Antonio Martí Palmer.—Suplente: D. Guillermo Lull Ginard.

Sección 4.^a—Presidente: Don Lorenzo Más Lull.—Suplente: Don Antonio Lull Riera.

Sección 5.^a—Presidente: Don Jaime Más y Más.—Suplente: Don Sebastián Lull Durán.

Sección 6.^a—Presidente: D. Sebastián Martí Nadal.—Suplente: Don Lorenzo Homar Tous.

Sección 7.^a—Presidente: Don Gaspar Martí Oliver.—Suplente: Don Antonio Lull Adrover.

Sección 8.^a—Presidente: Don Pedro Juan Mestre Manresa.—Suplente: Don Juan Llodrá Nadal.

Sección 9.^a—Presidente: D. Guillermo Nadal Andreu.—Suplente: Don Miguel Lull Alemañy.

Sección 10.^a—Presidente: D. Sebastián Mascaró Matamalas.—Suplente: Don Rafael Lull Más.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo en Manacor a veinte y cinco de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Gil.—V.º B.º—El Presidente, José Carrillo.

**

Núm. 543

Don Antonio Ferrer Fanals, Maestro Nacional y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el veinticinco de los corrientes, ateniéndose a lo mandado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, en fecha veintisiete de diciembre del año próximo pasado; y teniendo en cuenta que el Censo Electoral de este Municipio no había sufrido modificación alguna con la rectificación últimamente publicada, procedió a la designación de los Presidentes y respectivos Suplentes de las mesas electorales para el próximo bienio; designando para Presidente del primer Distrito, Sección primera, Don Pedro Ventayol Suau, y para Suplente Don Gabriel Cerdá Bagur. Para Presidente del segundo Distrito, Sección segunda, designó también a Don Jaime Oliver Puig-Corvé y para Suplente Don Gabriel Llompart Cánaves.

Y para que conste donde convenga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido este certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente y visado con el sello que usa esta Junta, en Alcudia a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve.—Antonio Ferrer.—V.º B.º—El Presidente, J. Puig-Corvé.

**

Núm. 604

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento del Juez Municipal Suplente del término de Artá que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos procedentes.

Don Julián Carrió y Muntaner. Palma 6 de marzo de 1929.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Pérez Cecilia.

**

Núm. 615

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

En uso de las facultades que me confiere el Real decreto-ley de 14 de diciembre de 1927 en sus artículos 4.º y 6.º párrafo último, nombro para el cargo de Fiscal municipal propietario, con carácter interino, de la villa de Fornalutx a Don Joaquín Busquets Estades.

Palma 7 de marzo de 1929.—El Fiscal, Domingo Maseres.

**

Núm. 606

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado, hago saber: que en los autos que luego se expresarán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del señor Juez son como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de

Inca a veintitres de febrero de mil novecientos veintinueve.—Vistos, por el Señor Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia, los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad promovidos por Don Pedro Ferrer Simonet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Binisalem contra Don Juan Bueno Martín, comerciante, vecino de Tiscamanita, Fuenteventura, obrando el primero como gestor de la Sociedad mercantil «Pedro Ferrer Sociedad en Comandita», antes «Vidal y Ferrer Sociedad en Comandita», estando defendido por el Abogado Don Jaime Suau y representado por el procurador Don Pedro Perelló, sin que se haya personado el demandado por lo que fué declarado en rebeldía.—Fallo.—Que, estimando la demanda inicial de estos autos, debo condenar y condeno, con especial imposición de costas, al demandado Don Juan Bueno Martín a que, dentro de quinto día, satisfaga a Don Pedro Ferrer Simonet, la suma de dos mil novecientos cuarentisiete pesetas cincuenta y cinco céntimos más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de su pago. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que determina el artículo setecientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil si no se solicita, dentro de tercero día, notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado don Juan Bueno Martín, constituido en rebeldía, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca día veinte y ocho de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampol.

**

Núm. 598

Don Juan Martí Lladó, Juez municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Por el presente y en virtud de providencia del día de hoy, recaída en los autos juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguidos por ante este Juzgado a instancia de Don Sebastián Serra Vich contra Don Narciso Pol Lladó, en ignorado paradero, se sacan a pública subasta por espacio de diez días los derechos que corresponden al ejecutado Narciso Pol Lladó en las herencias de sus padres Antonio Pol Moyá y Margarita Lladó Alorda, cuyos derechos en la primera consisten en una cuarta parte indivisa de la finca Es Mitjans de este término, cuya parte ha sido justipreciada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y en la segunda consistentes en la finca Can Muxich o Biniegual de un cuartón de extensión poblada de viña, en la mitad en extensión a la parte del Oeste de la denominada Son Agulló o Son Roig de media cuarterada de viña y la cuarta parte al Oeste de la denominada La Basa de media cuarterada poblada de almendros, fincas sitas en el término de Binisalem que respectivamente han sido justipreciadas en doscientas, seiscientas y seiscientas veinte y cinco pesetas.

Para el remate de dichas fincas, queda señalada el día veinte y dos de marzo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la Coma sin número, y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta son las siguientes:

Para el acto de la subasta regirán las condiciones señaladas por la Ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos 1499, 1500, 1501 y siguientes.

No se han suplido los títulos de propiedad de lo embargado y sacado a licitación, por lo cual el rematante tendrá que conformarse con los antecedentes obrantes en los autos.

Que las cargas y gravámenes que existieren y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad sin destinarse a ellos el precio del remate.

Que en tanto que los bienes que forman las herencias de Antonio Pol y Margarita Lladó no queden divididos, existe de derecho una comunidad entre sus coparticipes con facultad a los mismos de hacer uso del derecho de retracto en caso de que sean adquiridos por un tercero.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos deseen interesarse en la expresada subasta, se expide el presente en la villa de Binisalem a veinte y ocho de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Martí.—El Secretario, José Pons.

**

Núm. 605

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

EDICTO.—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los señores don Antonio Muntaner, don Miguel Mercet, don Antonio Janer, don Juan Roviras, don Gregorio Taberner y don R. Roca «La Material» dueños de mercancías que conducía el pailebot Raimundo Lulio que naufragó en Llobregat (Barcelona) el día 2 al 3 de marzo último pasado a fin de que y en el término de quince días contados desde la publicación del presente edicto se presenten ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en interrogatorio dimanante de la causa que se sigue en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma 5 de marzo de 1929.—Carlos Coll.

**

Núm. 303

SECCION DE CLASIFICACION Y REVISION DE IBIZA

Esta Sección, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó proponer al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia los días que a continuación se expresan para celebrar sesión para el juicio de revisiones del año actual, a cuyo efecto los Ayuntamientos que se indican dispondrán se encuentren en esta Dependencia los mozos y familiares a que se refieren los artículos 217 y 300 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

San Antonio Abad, 6 de abril.
Formentera, 6 de id.
San José, 13 de id.
San Juan Bautista, 20 de id.
Ibiza, 27 de id.
Santa Eulalia del Río, 24 de mayo.
Ibiza 6 de marzo de 1929.—El Teniente Coronel Presidente, Salvador Mago.

**

Núm. 618

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA DE MENORCA

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a llana de 4 caballos de desecho, pertenecientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual a las 11 en el Cuartel de Santiago de esta ciudad (Carrerera de San Luis), se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Mahón 5 de marzo de 1929.—El Comandante Mayor, Jaime Albertí.

**

Núm. 597

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de la Provincia de Baleares

Por acuerdo del Pleno, esta Cámara anuncia la provisión del cargo de Abogado-asesor de la misma.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables desde las doce a las catorce, y las solicitudes de los aspirantes, a desempeñarla se recibirán por el Secretario durante las mismas horas hasta el viernes 15 de marzo actual.

Palma 4 de marzo de 1929.—El Presidente, S. Simó.—El Secretario, J. Castaño.

**

Núm. 619

ELECTRO AGRICOLA S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva y conforme a lo que previenen las Bases porque se rige esta Entidad se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el domingo día 17 del corriente a las catorce horas.

Campos del Puerto 7 febrero 1929.—El Presidente, Bartolomé Ballester.

Núm. 537

BANCO DE FELANITX

BALANCE de la Sociedad anónima en 31 de diciembre de 1928.

		Pesetas
ACTIVO		
I. Caja y Bancos.		
Caja y Banco de España.	225.925'20	
Bancos y Banqueros.	83.087'85	309.013'05
II. Cartera.		
Cartera española.		
Efectos de Comercio hasta 90 días.	750.263'00	
Id. id. a mayor plazo.	446.900'00	
Títulos: Fondos públicos.	864.464'50	
Otros valores.	1.938.276'25	
Cartera extranjera.		
Títulos: Valores varios extranjeros (v. ef.)	377.840'50	4.377.744'00
III. Créditos.		
Deudores a la vista.	238.251'50	
Id. a plazo.	1.304.897'91	1.543.149'41
IV. Inmuebles.		
Central Eléctrica.	260.417'39	
Otras propiedades.	96.300'00	
Fábrica de Gas en liquidación.	28.686'95	385.404'34
V. Mobiliario.		5.645'20
VI. Accionistas.		550.000'00
VII. Utensilios y materiales eléctricos.		90.276'00
VIII. Gastos de instalación.		1.670'82
IX. Depósitos en Garantía y en Custodia v. n.		563.472'70
Suma el Activo.		7.826.375'77
PASIVO		
I. Capital.		1.000.000'00
II. Fondo de Reserva.		70.000'00
III. Acreedores.		
Bancos y Banqueros.	47.963'79	
Acreedores a la vista.	127.010'81	
Id. hasta plazo de un mes.	235.045'68	
Id. a mayores plazos.	5.369.703'02	5.779.723'90
IV. Efectos y demás obligaciones a pagar.		4.784'60
V. Obligaciones al portador.		350.000'00
VI. Acreedores por Depósitos en Garantías y en Custodia v. n.		563.472'70
VII. Pérdidas y Ganancias.		58.395'17
Suma el Pasivo.		7.826.375'77

Felanitx 31 de diciembre de 1928.—El Presidente, Cristóbal Bennasar.—El Director Gerente, Nicolás Bordoy.—El Secretario, José Quiñones.